

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

AÑO	SEGUIMIENTO No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2025	S8	Sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP	Dirección de Talento Humano Secretaría General

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME DEFINITIVO
II Semestre 2024	11 de abril de 2025

Informe elaborado por:
Yuri Andrea López Mora
Oscar Alonso Chamath Palacios

Oficina de Control Interno

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. NORMATIVIDAD.....	3
4. METODOLOGÍA.....	3
5. EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO.....	4
5.1 Registro de Hoja de Vida Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP	4
5.2 Declaraciones de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP	6
5.3 Declaración de Personas Expuestas Políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo	7

 Ciencias	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: E201PR03F01 Versión: 01 Fecha: 30/12/2024 Página 3 de 8
--	--	--

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público II (SIGEP II) es una herramienta que permite registrar y almacenar información sobre la organización y el talento humano de las entidades públicas. Esto facilita la gestión interna (procesos, seguimiento, evaluación) de las entidades en lo que respecta a su estructura y recursos humanos, y proporciona datos para la formulación de políticas y la toma de decisiones a nivel nacional. Además, el sistema busca promover el control social al ofrecer a los ciudadanos información normativa sobre la creación, estructura y plantas de personal de las entidades públicas.

En este contexto, el presente seguimiento al SIGEP II tiene como propósito validar la información actualizada del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ministerio). Para dicho fin se revisó información esencial del personal del Ministerio, incluyendo hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y otros datos personales relevantes, conforme a la necesidad de verificar los parámetros de cumplimiento en este aplicativo de registro de información institucional.

1. OBJETIVO

Verificar que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cumpla con las obligaciones derivadas en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.17.7 de acuerdo con las instrucciones que imparte el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. ALCANCE

Comprende la validación de información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II para el segundo semestre de 2024.

3. NORMATIVIDAD

- Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.17.7

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del seguimiento del registro de información en el SIGEP II, y en consideración del objetivo y alcance antes mencionados, se realizó una comparación entre la información proporcionada por la Dirección de Talento Humano (para los servidores públicos) y la Secretaría General (para los contratistas) del Ministerio, y la información registrada en el SIGEP II. Esta comparación abarcó la actualización de las hojas de vida, el reporte correspondiente de las declaraciones de bienes y rentas y la información relacionada con la declaración de personas expuestas políticamente en el segundo semestre de 2024.

 Ciencias	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: E201PR03F01 Versión: 01 Fecha: 30/12/2024 Página 4 de 8
--	--	--

5. EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, el representante legal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es responsable de operar, registrar, actualizar y gestionar de manera oportuna, veraz y confiable la información sobre el recurso humano a su servicio en el SIGEP II.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la información reportada por la Dirección de Talento Humano y la Secretaría General sobre los servidores públicos activos del Ministerio, correspondiente al periodo de este seguimiento. La verificación se realizó comparando la información con los reportes del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es importante señalar que, durante la elaboración de este informe, el sistema SIGEP II estuvo en mantenimiento entre el 21 y el 28 de marzo de 2025, como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Página Departamento Administrativo de la Función Pública

La intermitencia resultante de esta circunstancia generó que al momento del seguimiento la plataforma SIGEP II presentara información desactualizada que debió ser corroborada en detalle con la Dirección de Talento Humano del Ministerio.

En virtud de lo anterior, es necesario manifestar que la Oficina de Control Interno de este Ministerio confiere la existencia de falta de confianza en los datos arrojados por el SIGEP II al momento de la verificación de evidencias. Para sanear esta circunstancia se procedió con la validación de información respecto a las evidencias proporcionadas por la Dirección de Talento Humano y Secretaría General, encontrando mejores niveles de completitud en estas áreas en comparación a las encontradas en SIGEP II.

5.1 Registro de Hoja de Vida Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP

5.1.1 Servidores Públicos Activos

Al 31 de diciembre de 2024, la planta de personal del Ministerio estaba conformada por 107 cargos, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1 Servidores Públicos Activos

Tipo de empleo	Número	Porcentaje
Carrera Administrativa	60	56%
Libre nombramiento y remoción	35	33%
Nombramiento provisional	12	11%
Total de empleos planta de personal	107	100%

Fuente: Construcción propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Talento Humano

La Oficina de Control Interno verificó la activación en SIGEP II de los 107 servidores públicos registrados al 31 de diciembre de 2024. La verificación se realizó mediante la revisión de la plataforma y la documentación proporcionada por la Dirección de Talento Humano durante el seguimiento. Se aclara que la Dirección de Talento Humano proporcionó capturas de pantalla del SIGEP II de 13 servidores, lo que confirmó su registro en el sistema.

No obstante, la verificación de los 107 servidores públicos activos al 31 de diciembre de 2024 evidenció que 44 de ellos no tenían actualizada su hoja de vida con el cargo actual en el Ministerio. Ante esto, se solicitó a la Dirección de Talento Humano información sobre los seguimientos realizados para la actualización de las hojas de vida en SIGEP II. La Oficina de Control Interno verificó que la Dirección de Talento Humano:

- Envío un correo electrónico el 12 de julio de 2024 a los servidores públicos del Ministerio, informando los pasos para actualizar el historial laboral en SIGEP II.
- Emitió la circular interna 0018 de 2024 (25 de septiembre de 2024), dirigida a los servidores públicos del Ministerio, con instrucciones y lineamientos para la actualización de la hoja de vida en SIGEP II.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Dirección de Talento Humano fortalecer las acciones de seguimiento para asegurar la completa y oportuna actualización de las hojas de vida en el SIGEP II por parte de la totalidad de los 44 servidores públicos evidenciados sin la actualización respectiva. Respecto a esta situación téngase en cuenta el concepto número 304361 de fecha 18/08/2021 al interior del cual el Departamento Administrativo de la Función Pública menciona: *"(...) los trabajadores oficiales, en su calidad de servidores públicos y dentro del marco de una relación laboral con el Estado, se encuentran en la obligación de actualizar la hoja de vida y presentar la declaración juramentada de bienes y rentas."*.

5.1.2 Contratistas

La Secretaría General del Ministerio proporcionó información sobre 339 contratistas que formalizaron su vínculo contractual durante el segundo semestre de 2024.

Debido a las posibles inconsistencias derivadas de la actualización del SIGEP II, el Ministerio ha implementado una herramienta interna de seguimiento para la validación de las hojas de vida como requisito previo a la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales. Este proceso de seguimiento comprende tres validaciones:

 Ciencias	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: E201PR03F01 Versión: 01 Fecha: 30/12/2024 Página 6 de 8
--	--	--

- Una validación inicial por parte de la Secretaría General para identificar ajustes necesarios.
- Una validación posterior por parte de la Dirección de Talento Humano para verificar la subsanación de dichos ajustes.
- La obtención del visto bueno digital de la Directora de Talento Humano como requisito preliminar indispensable.

En concordancia con lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó que las hojas de vida de los 339 contratistas que suscribieron contrato en el segundo semestre de 2024 fueron validadas en el SIGEP II mediante la herramienta interna de seguimiento implementada por el Ministerio.

La Oficina de Control Interno constató que este procedimiento de validación, que involucra la revisión por parte de la Secretaría General, la Dirección de Talento Humano y la aprobación digital de la Directora de Talento Humano, se aplicó a la totalidad de los 339 contratistas que suscribieron contrato en el segundo semestre de 2024. Esto evidencia que, a pesar de las posibles limitaciones en la actualización en tiempo real del SIGEP II, el Ministerio cuenta con un mecanismo interno robusto para asegurar el registro y validación de la hoja de vida en SIGEP II de los contratistas antes de su vinculación.

5.2 Declaraciones de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP

La presente declaración de bienes y rentas se lleva a cabo en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019¹ cuyo artículo 3 indica: *“La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.”*

Por lo anterior, a continuación, se detalla la información resultante para los servidores públicos y contratistas, respectivamente:

5.2.1 Servidores Públicos

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación en el SIGEP II de la presentación de la declaración de bienes y rentas correspondiente a la vigencia 2023 (efectuada durante 2024) por los 107 servidores públicos activos al 31 de diciembre de 2024. Para ello, se analizó la información proporcionada por la Dirección de Talento Humano, incluyendo los formatos firmados de cuatro casos requeridos por la Oficina de Control Interno.

¹ Enlace normatividad: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104572>

Lo anterior permitió evidenciar por parte de la Oficina de Control Interno que los 107 servidores públicos cumplieron con el registro correspondiente a la declaración de bienes y rentas.

5.2.1.1 Servidores públicos desvinculados

Durante el segundo semestre de 2024, la Dirección de Talento Humano informó la desvinculación de 17 servidores públicos. De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en el SIGEP II y de los documentos aportados por la Dirección de Talento Humano, se concluye que, los 17 servidores públicos realizaron el registro de retiro de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP II.

5.2.2 Contratistas

Para verificar el registro de la declaración de bienes y rentas, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de 61 contratistas de los 339 que formalizaron su vínculo contractual durante el segundo semestre de 2024. Para efectos de determinar el tamaño de la muestra se recurrió a la calculadora muestral que se expone a continuación:

Imagen 2 Tamaño muestra

Calculadora tamaño muestral

Porcentaje de error: 5

Tamaño de la población: 339

Porcentaje de desviación: 5

Nivel de confianza: 95%

CALCULAR

Tamaño muestral: 61

Fuente: <https://www.calculadoraconversor.com/calculadora-de-tamano-muestral/#fbuilder>

La verificación se llevó a cabo en el segmento "Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019" de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública y se constató que la totalidad de los contratistas incluidos en la muestra cumplieron con el registro correspondiente a la declaración de bienes y rentas del segundo semestre de 2024.

5.3 Declaración de Personas Expuestas Políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo

La presente declaración de las Personas Expuestas Políticamente se lleva a cabo en cumplimiento de el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 830 de 2021 "los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores

del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos".

De acuerdo con el Procedimiento Selección y Vinculación de Personal (A201PR01) en su actividad 17 y la Cartilla para el Diligenciamiento de la Declaración como Persona Expuesta Políticamente (A201PR01AN01) vigentes en el sistema de información Gina, en el Ministerio existen siete (7) cargos que deben realizar esta declaración: Ministro(a), Viceministro(a) de Conocimiento, Innovación y Productividad, Viceministro(a) de Talento y Apropiación Social, Director(a) de Gestión de Recursos para la CTI, Secretario(a) General, Director(a) Administrativo y Financiero y Tesorero(a).

De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en el aplicativo de Integridad Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública y de los documentos aportados por la Dirección de Talento Humano, se concluye que, al corte del 31 de diciembre de 2024, los siete cargos identificados en el Ministerio como Personas Expuestas Políticamente (PEP) presentaron el reporte requerido conforme al artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 830 de 2021.

Para finalizar, es necesario indicar que el proceso evaluador al que se refiere el presente documento es selectivo. Por lo tanto, los resultados de las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas en este documento se realizaron de acuerdo con los criterios definidos en la planificación del seguimiento. Esto significa que se refieren únicamente a la muestra seleccionada, así como a los registros y/o documentos examinados durante el periodo evaluado. Por lo tanto, dichas muestras no pueden considerarse una evaluación general del estado del reporte del Ministerio en el SIGEP II.

FIRMADO ORIGINAL

Yuri Andrea López Mora
Auditor Oficina de Control Interno

FIRMADO ORIGINAL

Oscar Alonso Chamath Palacios
Auditor Oficina de Control Interno

FIRMADO ORIGINAL

Víctor Osmar Vergara Torres
Jefe Oficina de Control Interno